

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarías de los Municipios del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de acostumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su actualización, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas

10 céntimos al trimestre, 6 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagando al solicitar la inscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(diesta del día 13 de Julio)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**JUNTA PROVINCIAL**

**DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN**

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**

*Estado demostrativo de las alteraciones ocurridas en las escuelas públicas de esta provincia durante el 4.º trimestre de 1896 á 97.*

**BAJAS**

- La de Castro y Abano, con 90 pesetas anuales.
- La de Rivas, con 90 id. id.
- La de San Cipriano del Condado, con 90 id. id.
- La de Torre de Babia, con 90 idem idem.
- La de Campañosa, con 90 id. id.
- La de Folgoso y Las Tejedas, con 90 id. id.
- La de Santa Olaya de la Acción, con 90 id. id.
- La de Calaveras de Arriba, con 90 idem idem.
- La de Javares, con 90 id. id.
- La de Llanos de Alba, con 90 idem idem.
- La de Campelo y Canedo, con 90 idem idem.
- La de Navafria, con 82,52 id. id.
- La de Andarrazo, con 62,52 id. id.
- La de Lumajo, con 62,52 id. id.
- La de Posada del Rio, con 62,52 idem idem.
- La de Boeza, con 62,52 id. id.
- La de Espina, con 62,52 id. id.
- La de Almagarinos, con 62,52 idem idem.
- La de Riosequillo, con 62,52 id. id.
- La de Grajalejo, con 62,52 id. id.
- La de Corucedo, con 62,52 id. id.
- La de Debesa, con 62,52 id. id.
- La de Arintero, con 62,52 id. id.
- La de Llamazares, con 62,52 id. id.
- La de Villaverde, con 62,52 id. id.
- La de Villasmil, con 62,52 id. id.
- La de Friera, con 62,52 id. id.
- La de Villar de Gólfet, con 62,52 idem idem.
- La de Manzanal, con 62,52 id. id.
- La de Piedrasecha, con 62,52 id. id.

- La de Carullada, con 62 pesetas 52 céntimos anuales.
- La de Villaverde, con 62,52 id. id.
- La de Villasmil, con 62,52 id. id.
- La de Friera, con 62,52 id. id.
- La de Villar de Gólfet, con 62,52 idem idem.
- La de Manzanal, con 62,52 id. id.
- La de Piedrasecha, con 62,52 id. id.

**ALTAS**

- La de Castro y Abano, con 135 pesetas anuales.
- La de Rivas, con 125 id. id.
- La de San Cipriano del Condado, con 125 id. id.
- La de Torre de Babia, con 125 idem idem.
- La de Campañosa, con 125 id. id.
- La de Folgoso y Las Tejedas, con 125 id. id.
- La de Santa Olaya de la Acción, con 125 id. id.
- La de Calaveras de Arriba, con 125 id. id.
- La de Javares, con 125 id. id.
- La de Llanos de Alba, con 125 idem idem.
- La de Campelo y Canedo, con 125 idem idem.
- La de Navafria, con 125 id. id.
- La de Andarrazo, con 125 id. id.
- La de Lumajo, con 125 id. id.
- La de Posada del Rio, con 125 idem idem.
- La de Boeza, con 125 id. id.
- La de Espina, 125 id. id.
- La de Almagarinos, con 125 idem idem.
- La de Riosequillo, con 125 id. id.
- La de Grajalejo, con 125 id. id.
- La de Corucedo, con 125 id. id.
- La de Debesa, con 125 id. id.
- La de Arintero, con 125 id. id.
- La de Llamazares, con 125 id. id.
- La de Cerullada, con 125 id. id.
- La de Villaverde, con 125 id. id.
- La de Villasmil, con 125 id. id.
- La de Friera, con 125 id. id.
- La de Villar de Gólfet, con 125 idem idem.
- La de Manzanal, con 125 id. id.
- La de Piedrasecha, con 125 id. id.

León 6 de Julio de 1897.—El Secretario, Manuel Capelo.—V. B.º El Gobernador-Presidente, José Armero y Peñalver.—Oviedo 8 de Julio de 1897.—Conforme: El Secretario general, Manuel Gómez Calderín.

**OBRAS PÚBLICAS**

*Expropiaciones*

Por providencia de esta día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Mayo último, cuya explotación es indispensable para la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden de Valencia de D. Juan á Santas Martas, en el término municipal de Gusendos de los Otarios; debiendo los

propietarios á quienes la misma afecta, designar el parito que haya de representarlos en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente; previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á verificar dicho nombramiento ante el Alcalde de Gusendos de los Otarios, se entenderá que se conforman con el de la Administración.

León 10 de Julio de 1897.

El Gobernador,

José Armero y Peñalver

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.**

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Mes de Julio de 1897

AÑO ECONOMICO DE 1897-98.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1893, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1895 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Peetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	6.423	»
2.º	Servicios generales.....	3.295	»
3.º	Obras obligatorias.....	5.006	»
4.º	Cargas.....	1.647	»
5.º	Instrucción pública.....	4.677	»
6.º	Beneficencia.....	34.309	»
7.º	Corrección pública.....	1.830	»
8.º	Imprevistos.....	1.500	»
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.	Carreteras.....	7.000	»
11.	Obras diversas.....	4.000	»
12.	Otros gastos.....	7.000	»
13.	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		75.672	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de setentá y cinco mil seiscientos setenta y dos peetas.  
León 23 de Junio de 1897.—El Contador, Salustiano Posadilla.  
Sesión de 25 de Junio de 1897.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, disponiendo que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Artola.—El Secretario, Garcia.



276	D. Amelia Rabanal López.....	Superior.....							Provistas en anteriores
277	» María González Rodríguez.....	Idem.....							Idem.
278	» Isabel Vicente Plaza.....	Idem.....							Idem.
279	» María Joaquina Prada.....	Idem.....							Idem.
280	» Jesusa Fernández Fernández.....	Idem.....							Idem.
281	» Dionisia Sastre Jiménez.....	Idem.....							Idem.
282	» María Consuelo Temprano.....	Idem.....							Idem.
283	» Adelaida Ruiz Carrera.....	Idem.....							Idem.
284	» Nemesio Escobar Rodríguez.....	Idem.....							Idem.
285	» Isabel Muñoz García.....	Idem.....							Idem.
286	» Prisciliana Suárez Barrio.....	Idem.....							Idem.
287	» Juana Villaverde Fernández.....	Elementol.....	6	7	1				Rales (Oviedo)..... 250
288	» Celsa Moradillo Torro.....	Idem.....	4	11	15				Idem.
289	» Cándida Alvaro Díaz.....	Idem.....	2	9					Lozana (Oviedo)..... 250
290	» Josefa Clemente Calvo.....	Idem.....	2	8	2				San Pedro de los Oteros (León)..... 275
291	» Angela de la Granda Fernández.....	Idem.....	2	3	25				Grandiella (Oviedo)..... 250
292	» María Nieves Moreno Meado.....	Idem.....	1	10	6				Cadanes (Oviedo)..... 250
293	» Felisa Fernández Álvarez.....	Idem.....	1	7	25				Villomar (León)..... 125
294	» Hortensia Fernández Miranda.....	Idem.....	1	6	28				Idem.
295	» Matilde Buena Ercinias.....	Idem.....	1	6	8				Mozos (León)..... 125
296	» Andrea Pardo Somoza.....	Idem.....	1	5	38				Parámo (Oviedo)..... 250
297	» Aurelia Suárez Fernández.....	Idem.....	1	3	3				Idem.
298	» Sara de la Fuente Osorio.....	Idem.....	1	3	2				Cabanillas de San Justo (León)..... 125
299	» Hermenegilda González Ordóñez.....	Idem.....	1	2	27				Roderos (León)..... 125
300	» Maximina Eguido González.....	Idem.....	1	2	10				Trelles (Oviedo)..... 250
301	» Juliana González Fernández.....	Idem.....	1	2	8				Idem.
302	» Francisca Bárzana Casares.....	Idem.....	1	2	2				Idem.
303	» María de la Paz Marinas Omaña.....	Idem.....	1	1	2				Idem.
304	» María Fanjul Rodríguez.....	Idem.....	1	1	2				Idem.
305	» Delfina Morallón Fernández.....	Idem.....	1	1	2				Cembraus (León)..... 125
306	» Juana Rodríguez Arbesu.....	Idem.....	1	1	17				Idem.
307	» María Gregoria Pérez.....	Idem.....	11	25					Tejados (León)..... 125
308	» Aurelia Osorio Valgoma.....	Idem.....	11	1					Motilla de la Vega (León)..... 125
309	» María Josefa Fernández García.....	Idem.....	10	13					Idem.
310	» Jovita Rodríguez Álvarez.....	Idem.....	10	12					Lago de Omaña (León)..... 125
311	» María de la Concepción Fanjul Roysa.....	Idem.....	9	26					Idem.
312	» María Guadalupe Bárzana de la Prada.....	Idem.....	9	19					Felmin (León)..... 125
313	» Casilda Centeno Fernández.....	Idem.....	9	2					Idem.
314	» Encarnación López Álvarez.....	Idem.....	8	17					Idem.
315	» Beatriza Prieto Domínguez.....	Idem.....	8	15					Fuencebadón (León)..... 125
316	» Ana María de Cus y Gutiérrez.....	Idem.....	7	29					Idem.
317	» Lucinda Rocas Díaz.....	Idem.....	7	2					Idem.
318	» María del Amparo García.....	Idem.....	7	2					Idem.
319	» Lucinda Serret Mananta.....	Idem.....	6	25					Idem.
320	» Esperanza Álvarez Martiñoz.....	Idem.....	6	24					Idem.
321	» Josefa Gómez González.....	Idem.....	6	24					Idem.
322	» María Consolación Zapatero Rodríguez.....	Idem.....	6	23					Idem.
323	» Luisa Gago Rodríguez.....	Idem.....	5	12					Idem.
324	» Regina García González.....	Idem.....	5	11					Idem.
325	» Cándida García Fuentes.....	Idem.....	5	10					Idem.
326	» Modesta García y García.....	Idem.....	4	13					Salio (León)..... 125
327	» Cándida García de la Vega.....	Idem.....	2	27					Idem.
328	» Primitiva García y Álvarez.....	Idem.....	2	10					Vozmediano (León)..... 125
329	» Enriqueta de la Llama Diego.....	Idem.....							Idem.
330	» María del Carmen Pérez Rodríguez.....	Idem.....							Idem.
331	» María de Jesús Álvarez Barreiro.....	Idem.....							Idem.
332	» Oblidia Oviedo Canedo.....	Idem.....							Cuevas del Sil (León)..... 125
333	» María Barrientos González.....	Idem.....							La Valgoma (León)..... 125
334	» María de las Nieves E. de la Fuente.....	Idem.....							Idem.
335	» Eteolina Fresnadillo García.....	Idem.....							Idem.
336	» Inés Peral Blanco.....	Idem.....							Piedralba (León)..... 125
337	» Florinda Blanco Nieto.....	Idem.....							Olligos (León)..... 125
338	» Manuela Rojo Balbuena.....	Idem.....							Paradela de Mucos (León)..... 125
339	» Amelia González Collia.....	Idem.....							Ambasaguas (León)..... 125
340	» María Pilar García Fuste.....	Idem.....							Idem.
341	» María Esperanza Gutiérrez Rodríguez.....	Idem.....							Idem.
342	» María Felicidad Campillo López.....	Idem.....							Caboalles de Arriba (León)..... 125
343	» Juliana Sopena.....	Idem.....							Villacerán (León)..... 125
344	» Eumenia Ovallo López.....	Idem.....							Santavilla (León)..... 125
345	» María Angeles Campillo López.....	Idem.....							Caboalles de Abajo (León)..... 125
346	» Nicolasa Peláez de la Prada.....	Idem.....							Idem.
347	» Secundina García Vizquec.....	Idem.....							Bouzas (León)..... 125
348	» María Patrocinio Juárez Abad.....	Idem.....							Idem.
349	» Francisca González Suárez.....	Idem.....							Idem.
350	» María Suárez González.....	Idem.....	10	1	6				Sopena (León)..... 125
351	» Delfina Díaz San Miguel.....	Idem.....	9	21					Idem.
352	» María Menéndez González.....	Idem.....	9	11					Idem.
353	» María Esperanza Álvarez Pérez.....	Idem.....	8	20					Idem.
354	» Josefa Barbón.....	Idem.....	8	17					Idem.
355	» María del Amparo Rubin López.....	Idem.....	6	8					La Debeza (León)..... 125
356	» María Concepción Villa Beltrán.....	Idem.....	6	4					Taldanes (León)..... 125
357	» Manuela Díez Fernández.....	Idem.....	4	25					Rucayo (León)..... 125
358	» Plácida Álvarez Aroz.....	Idem.....							Armada (León)..... 125
359	» Elvira del Nueyo Arias.....	Idem.....							Bonella (León)..... 125
360	» Higinia Gutiérrez Álvarez.....	Idem.....							Villadepán (León)..... 125
361	» Lucinda Carmeu Díaz García.....	Idem.....							Idem.
362	» Celestina Fernández Miranda.....	Idem.....							Idem.
363	» Eusebia Álvarez Merino.....	Idem.....							Adrados de Boñar (León)..... 125
364	» Sofía Díez Lorenzana.....	Idem.....							Hucrgas de Babia (León)..... 125
365	» Juliana Álvarez Mallo.....	Idem.....							Cornombre (León)..... 125
366	» María Díez García.....	Idem.....							Santibáñez de Lomba (León)..... 125

367	D. <sup>a</sup> Dionisia García Gutiérrez.....	»	»	»	»	»	»	Villafalé (León).....	125
368	» Belarmina Mallo Valcarlos.....	»	»	»	»	»	»	» Garueña (León).....	125
369	» María Concepción Fernández.....	»	»	»	»	»	»	» Balbuena (León).....	125

## EXCLUIDAS

- 1 D.<sup>a</sup> María del Milagro Morollón.—Excluida del concurso la escuela de Rivadesella por orden de la Dirección general.
- 2 » Concepción Pérez Méndez.—Excluida del concurso la escuela de Rivadesella por orden de la Dirección general.
- 3 » Felicidad Suárez Fernández.—Excluida del concurso la escuela de Rivadesella por orden de la Dirección general.
- 4 » Eulalia Filomena García.—Está extendida la instancia en papel simple.
- 5 » Juana Ferreras Castro.—Falta de conformidad entre la hoja de servicios y la certificación de la Junta.
- 6 » María Suárez Cortijo.—No firma la hoja.
- 7 » Felicidad Adrober Garrido.—No fecha ni firma la hoja.
- 8 » Adela Pérez Cuadrado.—No fecha ni firma la hoja.
- 9 » María Ludvína Álvarez.—No fecha ni firma la hoja y no está certificada.
- 10 » María Asunción Mateo Barrientos.—No está certificada la hoja.
- 11 » María Cordóvilla Fernández.—No está certificada la hoja.
- 12 » Romana Hernández Miguel.—No hace constar el medio legal por que obtuvo las escuelas.
- 13 » Emilia Benítez Payo.—No hace constar el medio legal por que obtuvo las escuelas.
- 14 » Felisa Plaza González.—No hace constar el medio legal por que obtuvo las escuelas ni el sueldo de las que desempeñó.
- 15 » Petra Curioso García.—No hace constar que no padece defecto físico.
- 16 » Amalia Lerena Flores.—No hace constar que no padece defecto físico.

## OBSERVACIONES

Quedan excluidas del concurso las escuelas siguientes:

La elemental de Palmiano, anunciada como de niñas, resulta ser de niños.

La incompleta de niñas de Vibaño está servida en propiedad.

La de Puentaciera, anunciada como elemental con 625 pasetas, es incompleta mixta con 375, y se propone con este sueldo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos del art. 29 del Reglamento para provisión de escuelas de 11 de Diciembre último; advirtiendo que el término de veinte días concedidos para la presentación de reclamaciones habrá de contarse desde la fecha en que el último Boletín oficial del Distrito universitario publique la presente relación de propuestas.

Oviedo 3 de Julio de 1897.—El Secretario general de la Universidad, Manuel Gómez Calderón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Rector, Aramburu

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

## PRESUPUESTO DE 1897-08

Lista cobratoria de las cuotas exigibles por patentes de elaboración de alcoholes y aguardientes de residuos de vino en esta provincia, la cual se forma en virtud de lo prevenido en el art. 46 del Reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, de 29 de Agosto de 1883, cuyo portamoner es el siguiente:

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Punto en que radican las fábricas	Pueblo en que debe realizarse el pago	Cuota anual Pegafas
42	D. Julián Godos.....	San Pedro de las Dueñas.....	Galleguillos.....	18
45	» Hipólito Torbado.....	Idem.....	Idem.....	18
46	» Galo Heróandez.....	Idem.....	Idem.....	18
78	» Facundo Espeso.....	Idem.....	Idem.....	18
94	» Marcos Lazo.....	Idem.....	Idem.....	18
101	» Abundio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	18
185	» Miguel Felipe y Eustaquio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	18
61	» Florencio Valdaliso.....	Galleguillos.....	Idem.....	18
62	» Inocencio Torbado.....	Idem.....	Idem.....	18
75	» Dionisio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	18
86	D. <sup>a</sup> Estefanía Antoloz.....	Idem.....	Idem.....	18
90	» Josefina Bajo y otros.....	Idem.....	Idem.....	18
92	D. Gregorio Torbado.....	Idem.....	Idem.....	18
95	» Saturnino González.....	Idem.....	Idem.....	18
96	» Pedro González Martínez.....	Idem.....	Idem.....	18
98	D. <sup>a</sup> Josefa Godos Rojo.....	Arenillas.....	Idem.....	18
81	D. Cefarino N.....	Idem.....	Idem.....	18
52	» José Hernández García.....	Sahagún.....	Sahagún.....	36
118	» Benito González Aparicio.....	Villamañán.....	Villamañán.....	18
114	» Manuel Sánchez Ferrero.....	Idem.....	Idem.....	18
134	» Máximo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	18
119	» José López Prieto.....	Villademor de la Vega.....	Villademor de la Vega.....	18
126	» Valentín Cabañero.....	Idem.....	Idem.....	18
131	» Antonio Villán.....	Idem.....	Idem.....	18
125	» Martín Román.....	Villaquejida.....	Villaquejida.....	54
126	» Pantaleón Castro.....	Idem.....	Idem.....	18
128	» Miguel Martínez.....	Idem.....	Idem.....	18
129	D. <sup>a</sup> Catalina Gallego.....	Algadefe.....	Algadefe.....	18
133	D. Laureano Fidalgo.....	Total de los Guzmanes.....	Total de los Guzmanes.....	18

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, previéndoles que de no estar conformes con las cuotas que respectivamente se les señala en la anterior relación, pueden presentar en esta Administración las reclamaciones que consideren oportunas dentro del preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, según lo prevenido en el art. 47 del Reglamento provincial para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol.

León 1.<sup>o</sup> de Julio de 1897.—El Administrador, Pascual Sierra.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION DE los pagares de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Agosto próximo, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte, que de no realizar aquéllos dentro del expresado mes, quedarán desde luego incurso en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	Su vecindad	Clase de la finca	Su procedencia	Plazos	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts.
8.087	D. Fernando Estrada	Lorenzana	Rústica	Claro	6. <sup>o</sup>	18 Agosto 1897	35 10
8.088	• Gabino Alonso	Villalobar	Idem	Idem	6. <sup>o</sup>	18 id. 1897	1.020 10
8.089	• Celestino Rodríguez	Villahornate	Idem	Idem	8. <sup>o</sup>	23 id. 1897	151 •
8.090	• Gregorio Fernández	León	Idem	Idem	6. <sup>o</sup>	25 id. 1897	100 10
842	• Lorenzo García	Villamediana	Idem	20 por 100 de Propios	8. <sup>o</sup>	28 id. 1897	360 32
777	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	8. <sup>o</sup>	28 id. 1897	1.201 28
843	D. Angel Morán	Huerba de Garavillas	Idem	20 por 100 de idem	3. <sup>o</sup>	28 id. 1897	210 18
778	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	8. <sup>o</sup>	28 id. 1897	840 72
895	D. Pedro Pérez	Rivas	Idem	30 por 100 de idem	6. <sup>o</sup>	23 id. 1897	252 50
830	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	6. <sup>o</sup>	23 id. 1897	1.010 •
914	D. Nicolás Casero	Castriño de las Piedras	Idem	20 por 100 de idem	5. <sup>o</sup>	2 id. 1897	600 02
849	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	5. <sup>o</sup>	2 id. 1897	2.400 08
916	D. Manuel Sitabé	Palacios de la Valdeuerna	Idem	20 por 100 de idem	5. <sup>o</sup>	28 id. 1897	528 •
850	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	5. <sup>o</sup>	28 id. 1897	2.104 •
1.091	D. Guersindo González	León	Idem	20 por 100 de idem	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> id. 1897	900 •
893	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de idem	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup> id. 1897	8.600 •

León 1.º de Julio de 1897.—El Interventor, Luis Herrero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Estrado.

AYUNTAMIENTOS

*Aldaldia constitucional de Campo de Villavidel*

Hállandose terminado el reparto de consumos de este Ayuntamiento con la lista adicional del recargo transitorio del 2 por 100 á que se refiere la Real orden de 25 de Junio último, para el corriente año económico de 1897 á 98, se anuncia estar expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que tienen convenidas.

Al propio tiempo y por igual plazo se halla expuesto al público el formado por los representantes del gremio de liquidos por la cantidad encabezada, con más el mismo recargo del 2 por 100, en virtud de la misma disposición; pues pasado dicho término no se oirán reclamaciones.

Campo de Villavidel y Julio 8 de 1897.—El Alcalde, Pedro Yáñez.

*Aldaldia constitucional de Villamarín de D. Sancho*

Confeccionadas las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1896 á 97, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de treinta días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los que lo crean conveniente.

Villamarín de D. Sancho 8 de Julio de 1897.—El Alcalde, Antonio Obeja.

*Aldaldia constitucional de Sahagún*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana de este Ayuntamiento para el presente año económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan examinarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes por errores en la aplicación de las tarifas y fijación de cuotas contributivas; pues pasado dicho plazo se pasará á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de

esta provincia, sin ulteriores prórrogas.  
Sahagún 8 de Julio de 1897.—El Alcalde, Domingo Soría.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el presente año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan examinarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen procedentes por errores en la aplicación de las tarifas y fijación de cuotas contributivas; pues pasado dicho plazo se pasará á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, sin ulteriores prórrogas.

Sahagún 8 de Julio de 1897.—El Alcalde, Domingo Soría.

*Aldaldia constitucional de Castiella*

Se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Municipio, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de visitar á dos viudas pobres y hacer los reconocimientos de quintas.

Los aspirantes á dicha plaza habrán de presentar sus solicitudes en término de quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Castiella 4 de Julio de 1897.—El Alcalde, Marcelo del Vallo.

*Aldaldia constitucional de Pobladora de Pelayo García*

Se halla vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento para la asistencia facultativa de doce familias pobres, con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio, cuya plaza se anuncia vacante por haber terminado el 30 de Junio último el contrato con el que la tenía en propiedad.

El aspirante ó aspirantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo se proveerá en el aspirante que reúna mejores condiciones.

Pobladora de Pelayo García 9 de Julio de 1897.—El Alcalde, Julián Villalobos.

*Aldaldia constitucional de Villadangos*

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en Junta municipal solicitar del Gobierno de S. M. autorización para establecer el moderado arbitrio extraordinario de medio céntimo de peseta sobre cada kilogramo de paja de cañales que se consume en el término municipal, al objeto de enjugar el déficit de 1.651 pesetas 15 céntimos que acusa su presupuesto ordinario para 1897 á 98, después de agotados todos los recursos legales, esta Aldaldía, cumpliendo lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, hace público por medio de este edicto el acuerdo á que el mismo se refiere, con el fin de que los vecinos contribuyentes que se consideren agraviados puedan en el término de diez días examinar el expediente original respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, é interponer sus reclamaciones.

Villadangos 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Tomás Villadangos.

JUZGADOS

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa seguida por lesiones á Juan González Argüello, acordó se cite á las personas que el día de San Juan último presenciaron en el feriado de esta ciudad el acto de ser atropellado por un novillo Juan González Argüello, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, bajo los apercibimientos de la ley. "Juicio de Crimenal."

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula en León á 9 de Julio de 1897.—Andrés Peláez Vera.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en causa por contrabando, contra Ramón Mauriz Feliz, vecino de Villaverde de los Castos, acordó se haga saber á dicho procesado se halla comprendido en el Real decreto de indulto de 22 de Enero último en lo relativo á la multa, y que quedará sin efecto dicha gracia si reincidiese.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula. León 28 de Junio de 1897.—Andrés Peláez Vera.

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requiritoria secita, llama y emplaza á Telesforo Arriola Asurmendi, de 43 años de edad, casado, de profesión practicante, natural de Abarzuza, provincia de Navarra, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado con el objeto de ser reducido á la prisión decretada por la Audiencia provincial de León en causa contra el mismo por estufa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido sujeto.

Dado en Astorga á 28 de Junio de 1897.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—Por su mandado, Emilio G. Sabugo.

*Juzgado municipal de Igüña*

Hállandose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de quince días, para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar. Igüña 29 de Junio de 1897.—El Juez, Francisco Carballo.

*Juzgado municipal de Rodizmo*

Hállandose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provi-

sional del Poder judicial, se anuncia al público por el término de quince días, durante dicho plazo presentarán los interesados solicitudes acompañadas de documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Dado en Villanueva de Rodiezmo á 7 de Julio de 1897.—El Juez municipal, Pedro Alvarez Diez.

D. Mateo Franco Juan, Juez municipal de Villazala del Páramo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1877, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en el Boletín oficial referido, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Villazala á 21 de Junio de 1897.—Mateo Franco.—D. S. O., Nicolás Fuentes.

D. Juan de la Riva y Riva, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito en el recurso de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Garrafe, á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete; el Sr. D. Juan de la Riva y Riva, Juez municipal del mismo: visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Sebastián Flecha, vecino de Pedrún, demandante, y D. Tirso Diez Flecha, vecino de Garrafe, demandado, sobre pago de ciento veintidós pesetas, por ante mí, el Secretario, dijo:

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á Tirso Diez Flecha, vecino de Garrafe, al pago de los ciento veintidós pesetas por que lo ha demandado D. Sebastián Flecha, vecino de Pedrún, y se ratifica el embargo practicado, imponiendo las costas al demandado. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de que certifico.—Juan de la Riva.—Ante mí: Manuel Tascón, Secretario.

Y para fijar este edicto en los estrados de este Juzgado, para que sirva de notificación en rebeldía del demandado, se pone el presente en Garrafe á tres de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan de la Riva.—Ante mí: Manuel Tascón, Secretario.

D. Vicente Diez García, Juez municipal suplente de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan de la Riva, vecino de Pedrún, de la cantidad de doscientas pesetas, el uno por ciento mensual desde primero de Noviembre último y las costas del Juzgado, que lo adenan D. Mariano Flecha y Doña Filomena González, vecinos de Matueca, se saca á pública licitación, como de la propiedad de éstos, los bienes siguientes:

Una mucrona; tasada en diez pesetas.

Una arca, como de hacer cuatro cargos; en quince pesetas.

Una cadera, de cobre, ambaedada; en doce pesetas.

Un prado, en término de Matueca, al sitio del Treemayo, de cabida ocho celemines; linda S. y M., otro de Gaspar Morán; P., de Modesta Bayón; y N., de Marcelino de Celis; en ciento cincuenta pesetas.

Otro prado, en término de Pedrún, situado la pradera de la Cabra, regadío, de cabida media fanega; linda O., de Francisco Fábregas; M., otro del ejecutante; P., Santiago González; y N., de Palayo de la Riva, vecinos de Pedrún; en ciento cincuenta pesetas.

Una tierra, en término de Pedrún, al sitio del Rebollo, trigo, regadío, de cabida ocho celemines; linda O. y M., con D. Antonito Chicarro, de León; P., presa de Menderos, y N., de D. Gregorio Diez, vecino de Los Villaverdes; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veintidós del corriente, y hora de las tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar por los licitadores con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y el comprador no podrá exigir otros títulos que los que consten del expediente, teniendo que conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Garrafe á dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Vicente Diez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

D. Juan de la Riva y Riva, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Isidro Diez, vecino de Navaterra, de la cantidad de ciento entorcer reales ó intereses, dietas de apoderado y costas del Juzgado, á que fué condenado en juicio verbal civil D. Nicolás Múndez, vecino de Palazuelo, se saca á pública licitación, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Una mucrona, en buen uso; tasada en once pesetas.

Una cadera de mano; tasada en cinco pesetas.

Una arca, madera de chopo, como de hacer diez cargos; tasada en quince pesetas.

Otra, como de hacer cuatro fanegas; en cinco pesetas.

Otra, como de hacer cuatro fanegas; en cuatro pesetas.

Otra, como de hacer cinco fanegas; en siete pesetas.

Cuatro sábanas de lienzo y estopa, en mediano uso; tasadas en dos pesetas una, ocho pesetas.

Un mantel, de lino, para mesa, grande; en cinco pesetas.

Una tierra, cenital, secano, en término de Palazuelo, al sitio de Valdequinta, de cabida dos fanegas; linda O., con Manuel Bayón, de Garrafe; M., de Manuel Múndez, de Palazuelo; valuada en ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra tierra, en el mismo término, al sitio de Abaredo-Laguna, cenital, de cabida una fanega; linda O., con Marcos Alvarez; M., de Gregorio Diez, vecinos de Palazuelo; valuada en cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Garrafe, y casa consistorial, el día veintidós del corriente, y hora de las tres de la tarde; advirtiéndose

que no se admitirá postura que no cubra la dos terceras partes de la tasación, y que el que desee tomar parte en la subasta tiene que consignar con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, y que el rematante no podrá exigir otros títulos que los que constan del expediente, respecto á los bienes inmuebles, teniendo que conformarse con certificación del acta de remate y adquirirlas por medio de la información posesoria, á su costa, si le conviniere, bajo cuyas condiciones se venden.

Dado en Garrafe á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan de la Riva.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

D. Juan de la Riva y Riva, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Isidro Diez, vecino de Navaterra, de la cantidad de cien reales, el rédito del dos por ciento mensual desde el vencimiento de la obligación, costas del Juzgado, y dietas de apoderado, á que fué condenado en juicio verbal civil D. Antonino Carcedo y Carcedo, se saca á pública licitación, como de la propiedad de éste, por segunda vez, y con rebaja de un veintidós por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

Una tierra, en término de San Feliz de Torlo, al sitio del Golmicio, trigo, secano, de cabida una fanega y cuatro celemines; linda O., camino del valler; M., de Bonifacio Balbuena, de Abadengo; P., de Mariano Balbuena, y N., de D. Domingo Rivaro, vecinos de San Feliz; tasada en sesenta pesetas.

Otra tierra, trigo, regadío, en término de Villaverde de Arriba, al sitio de Solavilla, de cabida ocho celemines; linda O., otro de Marcelino García y otros, de Villaverde de Abajo; M., de Caledonio Rivero, de San Feliz; P., presa de Menderos, y N., de Clemente Gutiérrez, de Villaverde de Arriba; tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Garrafe y casa consistorial, el día veintidós del corriente, y hora de las tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta, debiendo los licitadores con antelación consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y respecto á los títulos tendrá que conformarse el comprador con los que constan del expediente, no pudiendo exigir otra cosa que certificación del acta de remate.

Dado en Garrafe á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan de la Riva.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

#### ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo adquirir con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza, trigo añejo, cebada añejo, y paja corta de trigo para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sito en el calle de Barrionuevo, núm. 26, el día 4 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, sirviendo de

norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueron adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios Administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 9 de Julio de 1897.—Wenceslao Alvarez.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de la Corona,

Hago saber: Que el día 3 de Agosto próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 9 de Julio de 1897.—Iguacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse

Harina de primera clase superior, precio por quintal métrico.

Cebada de primera clase, precio por quintal métrico.

Paja trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### EMPRESA FILIPINA

FERNÁNDEZ Y ANDRÉS, Representantes en esta provincia del Banco Hispano-Colonial, admiten suscripciones hasta las doce de la noche del día 15 del corriente á dicho empréstito.

Plaza de San Marcelo.

Almacén de tejidos y Casa de Banca y Cambio.

La Agencia de Negocios de Genaro Fernández, se trasladó hoy á la calle Varillas, núm. 5.

León 12 de Julio de 1897.

Imp. de la Diputación provincial